ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	2.8 MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION:26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 6	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 36 DE 2015

PROCESO No:	**SA15-22**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**
OBJETO:	**SERVICIO DE MENSAJERIA CON CORREO CERTIFICADO PARA LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**
VALOR:	**$32.000.000.00**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9 con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante Acta Nº 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **LILIA PINTO TORRES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.270.620, expedida en Bucaramanga - Santander, obrando como Gerente Regional de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, Nit. 900.062.917-9, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 10 de Diciembre de 2014, facultada para suscribir el presente Contrato Interadministrativo en el Numeral 8º "Facultades del Representante Legal" del citado certificado, en concordancia con el Numeral 1º del Artículo 6º de la Resolución No.0000012 del 10 de mayo de 2013, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA CON CORREO CERTIFICADO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** requiere para la operatización de los envíos de documentación allegada por las Oficinas Administrativas y Servicios Asistenciales pertenecientes a la **E.S. E HUEM**, de una Empresa Especializada y Certificada para la ejecución de Servicios de Mensajería con Correo Certificado. **2)**. Que a nivel Regional, Urbana y Nacional la Institución muestra una tendencia de consumo de este servicio para comunicaciones dirigidas al Ministerio de Salud y Protección Social, Proveedores de otras ciudades, Entidades Aseguradoras, Entes Territoriales, Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, Fosyga, Juzgados, Tribunales, Notificaciones Personales, entrega de títulos valor, entre otros, los cuales en algunos casos requieren de manejo certificado. **3)**. Que el correo certificado se define como un servicio diseñado para el manejo de toda clase de correspondencia que a juicio del Hospital requiere de tratamiento especial o con seguimiento y control en todos sus procesos. **4)**. Que la Empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, es el Único Operador Oficial del Servicio del Correo Postal de Colombia, adscrita al Ministerio de Tecnología y Comunicaciones que ofrece el Servicios de Mensajería Certificada, lo cual se evidencia en el Contrato de Concesión No. 10 de 2004, el cual forma parte del presente contrato. **5)**. Que dada la naturaleza jurídica de las partes contratantes, el presente acuerdo de voluntades corresponde a un Contrato Interadministrativo. **6)**. Que de acuerdo a

lo Señalado en el Numeral Cuarto del Artículo 26 del Manual de Contratación de esta Entidad, la modalidad de Selección corresponde a Contratación Directa. **7)**. Que este servicio es indispensable para la ejecución de las actividades de radicación de cuentas (prestación de servicios de salud), y comunicaciones institucionales. **8)**. Que el contratista acredito el cumplimiento de los requisitos exigidos para la suscripción del presente Contrato Interadministrativo. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA CON CORREO CERTIFICADO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la **CLAUSULA QUINTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios de mensajería certificada de manera idónea, eficiente y oportuna, acorde con los precios ofertados y las condiciones descritas en la propuesta adjunta, la cual forma parte integral de este contrato, desarrollando las siguientes Actividades: **A. GENERALES: 1).** Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. **2).** Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. **3).** Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato. **4).** Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **B. ESPECIFICAS: 1).** Prestar los servicios de correo, correspondencia y mensajería de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos que se adjuntó con la propuesta. **2)** Recibir en las instalaciones del Hospital la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. **3)**. En caso de pérdida de un envío **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A**. pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente. **4)**. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos. **5)**. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición. **6)**. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Hospital, sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones. **7)**. Aplicar los portes de franqueo, de acuerdo con las tarifas vigentes. **8)**. Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado. **9)**. Suministrar guías del servicio Postexpress y eventualmente certificación de entrega del correo certificado, cuando se requiera y previa solicitud del cliente. **10)**. Informar oportunamente al cliente, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **11)**. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **12)**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **13)**. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL** se obliga a: **1).** Pagar a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A**. el valor

acordado, en la oportunidad y forma aquí establecidas. **2)**. Supervisar el desarrollo del contrato. **3)**.Cumplir con las normas postales establecidas para el despacho de correspondencia sobre acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** **4)**. Cumplir los horarios de recolección, diligenciando para tal efecto las planillas que en cada caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben llevar la firma y sello del funcionario autorizado por el Hospital. Una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma y sello del empleado receptor. **5)**. Corregir, modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación. **6).** Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes. **7)**. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **8)**. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. **9).** Posibilitar el acceso al **HOSPITAL** del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. **10).** Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. **11)**. Verificar que el Contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad Social y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **12)**.Cumplir con las normas postales establecidas para el despacho de correspondencia sobre acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.** **5).** Cumplir los horarios de recolección, diligenciando para tal efecto las planillas que en cada caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben llevar la firma y sello del funcionario autorizado por el **HOSPITAL**. Una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma y sello del empleado receptor. **6)**. Corregir, modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación. 6) Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes. **7)** Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución más el plazo de liquidación, equivalente a seis (6) meses. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y publicación del mismo en el SECOP. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($32.000.000.00). **EL HOSPITAL** pagará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, por mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y previa certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las facturas deberán contener el número de cuenta a donde se hará la transferencia y acompañarse de los soportes respectivos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Como anexo de cada factura y para proceder a su pago, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** deberá presentar certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones del respectivo mes, así como el pago de los parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de las tarifas a cobrar al cliente por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**. deberá comunicar al **HOSPITAL** esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento. Las tarifas de los servicios objeto del contrato se establecen a continuación:

PROPUESTA ECONOMICA –SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Correo Certificado Urbano 1001-2000 gr	1.032	$ 7.200.00	$ 7.430.400.00
2	Servicio de Correo Certificado Regional 1001-2000 gr	348	$ 8.900.00	$ 3.097.200.00
3	Servicio de Correo Certificado Nacional 1001-2000 gr	2.052	$ 10.100.00	$ 20.725.200.00
	TOTAL			**$ 31.252.800.00**

Rango de Peso (gr)	TRAYECTO			
	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTOS ESPECIALES
0-500	$ 5.000.00	$ 6.200.00	$ 7.200.00	$ 7.400.00
501-1.000	$ 5.200.00	$ 8.100.00	$ 8.600.00	$ 8.900.00
1.001-2.000	$ 7.200.00	$ 8.900.00	$ 10.100.00	$ 11.000.00

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso las cantidades aquí señaladas pueden variar en consideración a que la gestión de documentos no es de tendencia sino por necesidad. **PARAGRAFO SEGUNDO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2015, Rubro: 2122020204, denominación **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - C.D.P. No. 22 del 01 de enero de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO**.- Todo pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la **ESE HUEM** para el trámite de cuentas establecido por la Institución. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del Supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, y en el certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por parte del **CEGDOC** de la **ESE HUEM**. **PARÁGRAFO QUINTO**: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al **HOSPITAL** para efectuar las deducciones de ley.

CLÁUSULA SEXTA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará **EL CONTRATISTA** en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. **CLÁUSULA SEPTIMA- TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: **1)** Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. **2)**. Por mutuo

acuerdo entre las Partes. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HUEM**. **CLÁUSULA DECIMO.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. HUEM** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la **E.S.E. HUEM**, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el **HOSPITAL** con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO**: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la **E.S.E. HUEM**.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **VIGESIMA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES**.- En caso de que el Hospital tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**. por parte del Hospital, éste último se obliga y compromete, con base al Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación: **1). EL HOSPITAL** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **2)**. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos. El Hospital únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**., y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**., comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. El Hospital manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**., de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**., previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que **el Hospital** debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**. dicha conservación. **El Hospital** podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**. En cualquier caso, el Hospital comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**. cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna.

Del mismo modo, el Hospital pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, dos (02) días del mes de enero de 2015

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente.

EL CONTRATISTA,

Lilia Pinto Torres.

LILIA PINTO TORRES
Gerente Regional
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Marta Elena Manilla Díaz, Profesional Especializado, GABYS.

ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 36 PROCESO SSIS-22
FECHA LEGALIZACION: 02-01-2015
PROYECTÓ _____ APROBÓ _____